

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas | FUERA DE CORDOBA | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. | 3 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 6 Abril 1915.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA Núm. 914

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero del corriente año, que se forma en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Después de leerse y aprobarse el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Idem el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero, y que se remita al Sr. Gobernador civil para que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Que se le den 5 pesetas más de las 10 que se le concedió anteriormente á cada uno de los tres serenos que hicieron un viaje á Córdoba como testigos en un juicio oral.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la comisión

de Hacienda para el año actual, que se fijará al público por quince días para oír reclamaciones, sometiéndolo después á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Examinadas las cuentas municipales del ejercicio de 1914, formadas por la Depositaria y Alcaldía, fueron fijadas en los siguientes términos: cargo, 150.306'34 pesetas; data, 148.653'42 pesetas; existencias para 1915, 1.652'92 pesetas, acordándose que pasen á la Junta municipal para los efectos de la ley, exponiéndose antes al público por quince días para oír reclamaciones.

Conceder á Victor Dueñas Pedregosa un socorro de 10 pesetas para lactancia de un niño, y que guarde turno para incluirlo en la nómina de los que se socorren mensualmente.

Igual acuerdo y por la misma causa se tomó respecto á Miguel Palomo Gomez.

Que se paguen á Francisco Barbudo 27'50 pesetas por diez cargas de picón para la calefacción de las oficinas.

Que se celebre la fiesta del arbol el día 14 de Marzo próximo, y que se soliciten del señor Ingeniero Jefe de Obras y del Director de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya que faciliten gratuitamente los árboles que han de ser plantados.

Sesión ordinaria del día 9

Se aprobó el acta de la sesión anterior y la cuenta de ingresos y gastos realizados por la caja municipal durante el mes de Enero, y que se fije al público para su conocimiento.

Que se abonen al director de la banda de música 99'75 pesetas, importe del material invertido en el instrumental al ser arreglado.

Que informe la comisión de Policía urbana y rural acerca de la solicitud presentada por Matías Panadero Pozo, referente á la certificación que pide sobre una vía rural.

Que se abonen 5 pesetas al cabo de los serenos como remuneración de los gastos de un viaje hecho á Pozoblanco á comparecer ante el Juzgado en asuntos relacionados con su cargo.

Conceder una licencia de quince días al auxiliar de la Secretaría don Francisco Agenjo, según lo solicita, para reposar su quebrantada salud.

Habiendo solicitado varios vecinos que se renueven las bombillas del alumbrado eléctrico para obtener mejor luz, se acordó que la comisión de Policía urbana y rural estudie el asunto y emita dictamen.

También se acordó dar las más expresivas gracias al señor Director de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya por el donativo de 200 plantas de eucalipto que concede para aprovecharlas en la celebración de la fiesta del arbol.

Sesión extraordinaria del día 14

Se procedió al cierre definitivo del alistamiento de mozos que han de ser sorteados para el próximo reemplazo.

Sesión ordinaria del día 16

Después de leída aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder á Antonio Romero Justo un socorro de 25 pesetas, según lo solicita, para gastos de un viaje á Madrid con una hija que tiene enferma y han de operarla.

Denegar á Bernardo Sanchez Luna y Bartolomé Fernandez Cruz la petición que hacen de que se les incluya en la lista de pobres para la beneficencia.

Que pase á informe de la comisión de

Beneficencia la solicitud de Bartolomé Toril Caballero que pide un socorro para lactancia de una niña, y conceder uno de 10 pesetas con igual objeto á Francisco Grande Guerrero.

Quedó la Corporación enterada de que ha sido concedida por el señor Gobernador civil de la provincia la autorización para hacer efectivos por medio de repartimiento los arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto.

Se acordó que informe la comisión de Hacienda sobre la solicitud de don Juan Manuel Pedraza que pide se le abone el importe de las medicinas que facilitó para los enfermos pobres durante el mes de Enero del año anterior que se negó á cobrar á su debido tiempo.

Se aprobó el expediente de pobreza instruido por excepción sobrevenida al soldado Bernabé Agenjo Muñoz, y que se remita á la Comandancia general de Ceuta que la ha pedido.

Que se expida la certificación que pide don Matías Panadero Pozo referente á una servidumbre de paso en la dehesa de Concordia, de este término.

Sesión extraordinaria del mismo día

Tuvo por objeto proceder con las formalidades de la ley al sorteo para la designación de vocales asociados á la Junta municipal que ha de funcionar durante el corriente año, resultando elegidos los señores siguientes:

Por la sección primera don Juan Fernandez Cabrera, don Juan Coleto y Coleto, don Diego Tintorero Cano y don Juan Antonio Cano Pozuelo.

Por la sección segunda don Pedro Miaguera Cantador, don Juan Moreno Pozuelo y don Martín Romero Pozo.

Por la sección tercera don José Martinez Rodriguez, don Antonio Illescas Ro-

mero, don José García Romero y don Juan Ranchal Dueñas.

Por la sección cuarta don Pedro Cabrera Romero y don Pedro Pozo Moreno.

Por la sección quinta don Antonio Pozuelo Redondo y don Francisco Toril Palomo.

Por la sexta don José Angel García Moreno y don Juan Cobos Sanchez.

Se acordó publicar dicho resultado y que se haga saber su nombramiento á los interesados para que en el término de ocho días presenten sus excusas si las hubiere.

Sesión extraordinaria del día 21

Tuvo por efecto el sorteo de los mozos alistados para el actual reemplazo, cuya operación se verificó con arrazgo á las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 23

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

También se acordó cambiar las bombillas del alumbrado eléctrico por otras de filamento metálico de 25 bujías, abonándose por cada una de estas 1'40 pesetas y que por las que se quitan se procure que pague algo la empresa para que aminore el gasto que ha de ocasionar el cambio.

Denegar una solicitud de María Zamora que pide se le incluya en la lista de pobres para la beneficencia, y otra de Pedro Cañuelo Panadero que pide un socorro para gastos de viaje á Madrid.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que formalice el contrato de arrendamiento de la casa calle Moral, número 7, para escuela de párvulos y habitación de la profesora, por tiempo de tres años y precio de 547'50 pesetas anuales, con las condiciones propias de estos contratos.

Junta municipal.—Sesión del día 27

Se constituyó la Junta que ha de funcionar durante el corriente año.

Inmediatamente, previo examen y discusión, se acordó por unanimidad aprobar el presupuesto extraordinario formado á consecuencia de lo dispuesto en el artículo 8.º de la vigente ley de Presupuestos del Estado, acordándose anunciarlo al público por estar este acuerdo conforme con el proyecto aprobado por el Ayuntamiento, y que se remita con su copia al señor Gobernador civil de la provincia para los efectos del artículo 150 de la ley Municipal.

Enseguida, visto el acuerdo del Ayuntamiento tomado en 2 del actual, fijando las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1914, se acordó nombrar una comisión compuesta de los vocales asociados don José García Romero, don Martín Romero Pozo y don Antonio Illescas Romero, para que examinen las citadas cuentas y emitan dictamen, según previene el artículo 161 de la ley Municipal.

Villanueva de Córdoba 1.º de Marzo de 1915.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 2 de Marzo de 1915.—El Alcalde accidental, Tomás Hernández.

LUQUE

Núm. 1.131

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde constitucional de esta población.

Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo que dispone el Real decreto de 20

de Febrero de 1906, desde el día de hoy al 30 del actual, serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas de las alteraciones de altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas los propietarios de este término, á fin de que puedan formarse los apéndices al Registro fiscal de rústica y el del amillaramiento de la riqueza urbana que han de servir de base á los repartimientos del año próximo de 1916.

Dichas relaciones serán presentadas una por cada finca, reintegradas debidamente, no siendo admitidas aquellas que no vengán acompañadas del título de propiedad ó documento que acredite haber satisfecho los derechos reales.

Luque 1.º de Abril de 1915.—Eloy Jiménez Mediavilla.

FERNÁN NUÑEZ

Núm. 1.004

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Junta municipal.—Sesión del día 1.º
Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco López Serrano.

Se acordó:

Aprobar en todas sus partes el presupuesto extraordinario de este Municipio para el año 1915, cuyo proyecto, formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fué aprobado por éste en sesión del día 16 de Enero último, habiéndose llenado las formalidades legales.

Que se haga saber al público, en la forma ordinaria, la resolución de la Junta, según dispone el párrafo 3.º, núm. 4.º de la R. O. C. de 15 de Enero de 1879, y que se remita el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos que determina el art. 150 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Autorizar al señor Alcalde para que realice los pagos necesarios y obligatorios del presente mes, dando por bien invertidos los verificados en el anterior.

Se aprobó el estado de distribución de fondos para el mes actual.

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento á don Fernando Torres Luengo, con el sueldo consignado en presupuesto.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco López Serrano.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar por unanimidad las cuentas municipales de los ejercicios de los presupuestos de 1912 y 1913; como asimismo los dictámenes que sobre ellas tiene emitidos la comisión de Hacienda; y que pasen dichas cuentas á la Junta municipal á los efectos de la ley, exponiéndose antes al público por quince días, en la Secretaría, acompañados de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado.

Que el oficial mayor don Martín Torres Villalba, que venía desempeñando la plaza de Secretario interino, vuelva á

ocupar su puesto con el haber anual consignado en presupuesto.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el mes anterior.

Que sean cumplimentadas en sus partes dispositivas, las circulares insertas en los «Boletines oficiales» de la provincia.

Nombrar fiel de la carnicería, á don Rafael Jurado Eslava, por haber dimitido don Francisco Crespo Gómez, que venía desempeñando esta plaza.

Junta municipal.—Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco López Serrano.

Se acordó:

Nombrar en comisión á don Sebastián Hidalgo Crespo, don Antonio Antúnez Crespo y don Antonio Luna Muñoz, para que examinen las cuentas de este Municipio del presupuesto de 1912 y 1913, dando orden al Secretario para que le facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido.

Presentes los referidos señores, aceptaron el cargo para que habían sido designados.

Sesión del día 20, en Junta municipal

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco López Serrano.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios de 1912 y 1913, y que estas cuentas se entreguen al Sr. Alcalde para que se sirva elevarlas á la aprobación definitiva del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco López Serrano.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder á don Isidoro García Martínez la construcción de un horno de pañococer en la casa núm. 77 de la calle José Canalejas, según tiene solicitado, sujetándose para ello á las disposiciones vigentes.

Realizar la obra necesaria en el cementerio público.

Conceder á don Francisco Crespo Gómez, una gratificación de 40 pesetas por lo bien que ha cumplido en el desempeño del cargo de fiel del matadero, á pesar de lo reducido que era su haber ó sueldo.

Autorizar al señor Alcalde para que haga el arriendo de la casa para la oficina y vivienda del oficial encargado del Telégrafo, que se ha de instalar en esta villa, y compre el mobiliario exigido por la Dirección general.

Que asimismo arriende las casas viviendas para los maestros de escuela.

Que al encargado del teatro se le cobre diez pesetas por función.

Que se formalice el contrato de la música.

Subir el sueldo al Administrador de Consumos á 5 pesetas diarias, y nombrar agente ejecutivo para el cobro de los atrasos que tiene la Administración municipal de Consumos, á don Altonso Hidalgo Toro.

Sesión del día 21, para verificar el sorteo de los mozos del reemplazo actual.

Presidencia del Sr. Teniente 1.º de Alcalde D. José Fernández Alvarez.

Acuerdos: Una vez terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, se acordó que se expongan al público las listas con el resultado del mismo, y que se remitan al Sr. Presidente de la Comisión Mixta tres copias literales de este acta en el plazo que señala el art. 81 de la Ley.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco López Serrano.

Se acordó:

Verificar el sorteo de los vocales asociados que han de componer la Junta municipal en el corriente año, y que se haga público el resultado, según dispone el artículo 68 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 7

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Fernán Núñez 1.º de Marzo de 1915.

—El Secretario, Fernando Torres.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día 6 del actual.

Fernán Núñez 10 de Enero de 1915.—V.º B.º: El Alcalde, Fernando Baena y Urbano.—El Secretario, Fernando Torres.

PRIEGO

Núm. 882

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero de 1915.

Sesión supletoria del día 1.º

Presidencia del segundo Teniente Alcalde y Alcalde accidental don Carlos Aguilera Jiménez.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder, aceptando el dictamen de la comisión de obras, á don José Luis Castilla Ruiz, don Agustín Muñoz Sarmiento y don Antonio Ramirez González, autorización para establecer un tomadero independiente en la calle Fuente Tablas, con intervención de los partícipes en el antiguo y bajo la inspección del fontanero municipal, á fin de que no se merme el agua de la fuente de Belén y Matadero público; y para colocar á sus espensas una tubería de acero asfaltado que lleve las aguas á las casas de los peticionarios, Molinos 2 y 4, Belén 13 y San Luis sin número.

Cumplir las disposiciones de los «Boletines» de la semana que afecten á la Corporación.

Aprobar la conducta del Alcalde felicitando al excelentísimo señor don Niceto Alcalá Zamora por el homenaje que en el mismo día se le rinde en Madrid y consignar en el acta la satisfacción de la Corporación por los triunfos parlamentarios del insigne y querido paisano.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Buñill Torres.

Aprobada el acta de la anterior se acordó ratificar los acuerdos de la misma, tomándose los siguientes:

Bajar del presupuesto extraordinario de ingresos.

Por el 3 por 100 del premio de cobranza sobre 8.845'50 pesetas de la sal y conducción de fondos, 265'36 pesetas.

Por el importe del cupo de sal, 8.845'50 pesetas.

Total, 9.110'86 pesetas.

Y en gastos de dicho presupuesto: O
Por el 3 por 100 de premio de cobranza y conducción de fondos, 265'36 pesetas.

Y por el cupo de sal para el Tesoro, 8.845'50 pesetas.

Total, 9.110'86 pesetas.

Quedan por consiguiente fijados los ingresos en 16.717'04 y los gastos en 16.717'04 pesetas.

Remitir el presupuesto extraordinario aprobado, con su copia respectiva y certificación del acuerdo, al señor Gobernador civil á los fines del art. 150 de la ley Municipal.

Rectificar el acuerdo de 12 de Enero último en lo referente al cupo de sal que por excluirlo, corresponde al Tesoro, por alcoholes, aguardientes y licores, 76.071'30 pesetas.

Y al Ayuntamiento por recargos autorizados, 81.661'52 pesetas.

Por el 3 por 100 de cobranza y conducción, 4.731'98 pesetas.

Total, 162.464'80 pesetas.

Eliminar del estado presupuesto de las especies objeto del impuesto consignado en la sesión de 12 de Enero último la sal común y el premio de cobranza, importando aquella 8.845'50 pesetas y este 265'37, siendo el total general de los ramos y premio de cobranza, 162.464'80 pesetas, cuya cifra, sin perjuicio del aumento por partidas fallidas, será la base del reparto que ha de confeccionarse inmediatamente.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Buñill Torres.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Enero último y su remisión al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Eliminar del padrón de vecinos y documentos contributivos que se formen, á Manuel Zamora Fuentes y su familia por haber adquirido vecindad en la villa de Luque, quedando obligado á satisfacer las cargas municipales hasta el día de hoy.

Aprobar la cuenta rendida por el farmacéutico don Andrés Galisteo, importante 78'58 pesetas, por resetas de beneficencia despachadas en el mes de Enero y que se le abonen con cargo á la consignación.

Aprobar la distribución de fondos del mes, importante 40.178'02 pesetas y su remisión al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Buñill Torres.

Aprobada el acta anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Nombrar tallador para el reemplazo del año actual y revisiones, al ex-sargento don Francisco Pérez Chavarri.

Celebrar sesión extraordinaria el miércoles 17 del corriente para proceder al sorteo de los vocales asociados entre las secciones, á cuyo efecto por la Presidencia se haga la correspondiente convocatoria.

Costear el entierro de María y Cecilio Cobo Adamuz y concederles una bóveda

temporal de segunda clase en el cementerio municipal.

Sesión extraordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Buñill Torres.

Aprobada el acta de la anterior, después de dar cuenta del expediente formado para la renovación de la junta de asociados y leído los artículos de la ley Municipal relativos al sorteo de asociados, embolilladas las papeletas con los nombres de los contribuyentes que figuran en cada una de las secciones y removidas suficientemente, por el señor Regidor Síndico se procedió á la extracción de número de bolas igual al correspondiente á cada una de dichas secciones, resultando elegidos:

Para la sección primera, don Manuel Aguilera Nadales y don Vicente Sicilia Lopera.

Para la segunda, don Pedro Carrillo Barrientos, don Francisco José Luque Delgado, don Emilio Rosa Navas y don Enrique Moreno Fernández.

Para la tercera, don Fernando Carrillo Calvo, don Gregorio Zamora, don Miguel Ortega Garzón y don Antonio Díaz Carrillo.

Para la cuarta, don Vicente Valera Ruiz, don Manuel Pelaez Desa, don Antonio Carrillo Matas y don José Zurita Machado.

Para la quinta, don Antonio Calabres Machado, don José Yapes Lort y don Santiago Ortiz Hoyo.

Para la sexta, don José Higuera Ortiz y don Francisco Rivera Jurado.

Y para la séptima, don Antonio Villena Torres y don Juan Villena García.

Se tuvo por nombrados vocales de la Junta municipal del año en curso á los señores anteriormente expresados y se acordó se publique inmediatamente el resultado del sorteo.

Sesión supletoria del día 22

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Buñill Torres.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los «Boletines oficiales» de la semana, en cuanto afectan á la Corporación, ratificándose la de la sesión anterior por ser extraordinaria.

Y en cumplimiento á lo que se dispone en el art. 109 de la ley Municipal, pongo el presente que visa y sella el señor Alcalde en Priego á 2 de Marzo de 1915.—Enrique Castillo.—V.º B.º: El Alcalde, Buñill.

Nota.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado en sesión celebrada en el día de hoy.

Priego 6 de Marzo de 1915.—Moreno Cáliz.

CÓRDOBA

Núm. 1.127

Debiendo enagenarse en pública subasta y por pujas á la llana, la mula hallada en el cortijo del «Encinarejo», de este término, y depositada en el Asilo de Mendicidad de esta ciudad, la cual ha sido valorada pericialmente en la suma de cuarenta pesetas, señalase para la celebración de dicho acto, que tendrá efecto en el despacho oficial de esta Alcaldía, á la una de la tarde del lunes diez y nueve del que rige, debiendo el licitador, una vez verificado el remate, entregar el im-

porte del precio por el que le sea adjudicada la referida caballería.

Córdoba 6 de Abril de 1915.—M. Enriquez.

LA RAMBLA

Núm. 1.133

Don Joaquín Jiménez del Rosal, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día ocho del corriente, ha acordado sacar á pública subasta el arriendo de la recaudación del contingente carcelario de este partido judicial, por término de tres años prorrogables por otros tres, que empezarán á contarse desde el actual de 1915, con el ocho por ciento de premio de cobranza de los ingresos por corriente, con la obligación de ingresar anualmente como minimum en esta caja municipal, la cantidad de cuatro mil doscientas ochenta y nueve pesetas cincuenta y siete céntimos, en que consistió el promedio anual de recaudación y bajo las demás condiciones que se detallan en el pliego de las mismas que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y contra el cual no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de diez días concedido para ello, con arreglo al artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Dicha subasta se celebrará bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien delegue, en estas Casas Consistoriales, á las doce del día siguiente al que haga treinta, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, ó del inmediato posterior si aquel fuese festivo, y para tomar parte en ella es requisito indispensable haber consignado previamente en la caja de depósitos ó en estas arcas municipales la cantidad de cincuenta y tres pesetas sesenta y un céntimos, importe del cinco por ciento del promedio trimestral de recaudación, consistiendo en ciento siete pesetas veinte y tres céntimos la fianza definitiva que ha de prestar el rematante.

La licitación versará sobre la rebaja del tanto por ciento señalado como premio de cobranza y las proposiciones que se ajustarán al modelo inserto al final, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días hábiles desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el Letrado don Francisco Gómez Jiménez.

La Rambla 30 de Marzo de 1915.—Joaquín Jiménez del Rosal.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de calle de número, según cédula personal, clase número expedida en, enterado del anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número correspondiente al día de y del pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se obliga á realizar durante tres años el servicio de la recaudación del contingente carcelario á que se refiere el expresado anuncio, con el premio de cobranza (aquí, en letra, el tanto por ciento) de la recaudación por corriente, quedando sujeto á los derechos y obligaciones que se esta-

blecen en las demás cláusulas del pliego de condiciones.

Acompaño por separado el resguardo justificativo de haber constituido el depósito del cinco por ciento.

(Fecha y firma del proponente ó de su apoderado.)

ZUHEROS

Núm. 1.128

Don José Jiménez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hasta el fin del mes actual, los contribuyentes que tengan alteración en sus riquezas, habrán de presentar las relaciones juradas en papel de la clase 11.ª, acompañadas de los títulos de adquisición ó documento que acredite haber pagado los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no podrán ser atendidas.

Zuheros 5 de Abril de 1915.—José Jiménez.

VILLARALTO

Núm. 1.129

Don Francisco Toledano Gómez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Febrero de 1906, desde el día 1.º al 30 de Abril, ambos inclusivos, serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas de las alteraciones de altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas los propietarios de este término municipal, con el fin de que puedan formarse los apéndices al Registro fiscal de rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1916.

Las citadas relaciones juradas serán presentadas una por cada finca, no siendo admitidas aquellas que no vengan reintegradas debidamente y acompañadas del título de propiedad ó documento justificativo de haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Villaralto á 31 de Marzo de 1915.—Francisco Toledano.

MONTALBÁN

Núm. 1.130

Don Pedro Sillero Ruz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo confeccionar durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de este Municipio y que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica y urbana, correspondientes al año 1916, en conformidad á lo que preceptúa el art. 1.º del Real decreto de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el art. 48 del Reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885, y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo, lo verifiquen durante todo el actual mes, presentando las declaraciones de alta ó baja, con la documentación justificativa, á fin de ser incluidas en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad que en otro caso podrían incurrir.

Montalbán 1.º de Abril de 1915.—Pedro Sillero.

HORNACHUELOS

Núm. 1.134

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose desempeñada interinamente la nueva plaza de far-

macéutico titular de esta villa, creada por este Ayuntamiento en sesión de 6 de Diciembre de 1913, dotada con el haber anual de 601 pesetas 55 céntimos por residencia y prestación de servicios sanitarios, además de lo cual se le abonarán independientemente por este Municipio, con arreglo á la tarifa oficial, los medicamentos que facilite á los individuos incluidos en la lista de Beneficencia, se anuncia la misma á concurso para su provisión en propiedad, con el fin de que cuantos lo deseen puedan solicitarla durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo término estará de manifiesto en esta Secretaría municipal el pliego de condiciones que ha de servir de base para la provisión de citada plaza.

Hornachuelos 5 de Abril de 1915.—
Federico García.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1.117

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, se proceda á la busca de las dos caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de don Luis Medina Romero, que la noche del veintiocho al veintinueve del actual desaparecieron del sitio conocido por «Posada de Pedroches», donde se encontraban pastando, y por lo tanto se suponen sustraídas; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido, y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á treinta de Marzo de mil novecientos quince.—Eduardo Fernández-Pita.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de las caballerías

Una mula de seis años, con 1'50 milímetros de alzada, alazana, clara, careta, crines y cola blanca, y algunos pelos blancos en los costillares.

Una mula negra, con seis años, bragada, con lunares blancos en los costillares y las dos con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» en el muslo izquierdo, letra V., número 6.

POZOBLANCO

Núm. 1.122

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de dos sujetos desconocidos, presuntos autores del robo de dos yeguas, dos potros y dos potras, al vecino de Villanueva de Córdoba don Julián Blanco Díaz, en la noche del siete al nueve de

Enero último, de la finca venta Velasco, término de dicho pueblo, cuyos sujetos llegaron con aquellas la madrugada del doce de igual mes á la ciudad de Granada, en la posada de Francisco Moroto, vistiendo aquéllos como gente del campo, con blusa y alpargatas, sombreros flexibles, el uno negro y el otro color café, llevando uno de los cuales una manta y envuelto en ella, y el otro una bufanda al cuello, dándose inmediatamente á la fuga por la presencia de la Guardia civil, dejándose en dicha posada las caballerías; y caso de ser habidos expresados sujetos sean puestos á disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Carlos Loynaz.

CÓRDOBA

Núm. 1.126

Don Mariano González de Andía y Llano, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de las caballerías que se reseñan al final, que fueron sustraídas en la noche del día veintisiete al veintiocho de Febrero último, de la finca de este término «Peña Tejada», y son propias de Clemente y Manuel Lorenzo Garcet, respectivamente, y á la captura del autor ó autores de la sustracción, que de ser habidos los pondrán á mi disposición en esta cárcel, y las caballerías de ser encontradas: serán puestas á mi disposición con sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á cinco de Abril de mil novecientos quince.—Mariano González de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas.—Un mulo capón, castaño oscuro, de diez años, de 1'47 metros de alzada, entrepelado por la cara.

Otro mulo capón, de diez años, igual alzada, castaño oscuro, raya de mulo, y ambas con el hierro de «El Fénix Agrícola».

OSUNA

Núm. 1.123

Don Antonio Escribano Codina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, ruego á todas las autoridades civiles y militares y encargo á la policía judicial, se proceda á la busca y rescate de una burra rucia clara, mediana, cerrada, sin hierro, con rastra macho de siete meses y del mismo pelo, hurtadas el veintitres de Marzo último á José Aguilera Roja, en este término, las que caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dada en Osuna á cinco de Abril de mil novecientos quince.—Antonio Escribano Codina.—El Secretario, Jesús Fernández.

CÓRDOBA

Núm. 1.024

Don Mariano González de Andía y Llano, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente, se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente á instan-

cia de don Antonio Marzo Trigueros, de esta vecindad, para que se declare justificado é inscriba en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio á su favor del inmueble que á continuación se describe:

Un solar en que estuvo edificada la casa número veinte y siete moderno, calle San Basilio, de esta ciudad, cuya fachada mira á Saliente y linda por la derecha entrando con casa número veinte y nueve en la misma calle; por la izquierda con la número veinte y cinco de la propia calle, y por el fondo ó espalda con la número cuatro de la calle de Enmedio, con una superficie de ciento ochenta y un metros cincuenta y nueve centímetros, que adquirió á título de compra-venta por documento privado de don Antonio Hidalgo y F. de Caviedes.

Y en dicho expediente he acordado la citación de dicho anterior poseedor y convocar á las demás personas ignoradas á quienes perjudican la inscripción solicitada, para que comparezcan si quisieren á alegar su derecho en el término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al quince de Marzo último.

Dado en Córdoba á tres de Abril de mil novecientos quince.—Mariano González de Andía.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 1.125

Don Mariano González de Andía y Llano, Juez de primera instancia de esta capital.

En virtud del presente, se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se instruye expediente á instancia del Procurador don Enrique de la Cerda Vázquez, en nombre de don Anselmo Rubio Moreno, vecino de Obejo, como padre del menor Juan Feliciano Rubio Padilla, para que se declare justificado y se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio á favor de dicho menor, de las siguientes fincas:

1.ª Una suerte de tierra situada en las Umbrías de Cuzna ó Chozón, término de Obejo, con una extensión de cincuenta y una hectáreas, cincuenta y un áreas y setenta y cinco centiáreas; que linda por Norte con el río Cuzna; Este, con monte bajo y olivares de la propiedad de don Juan Padilla; Sur, dehesa de los herederos de don Idefonso Padilla y tierras de Pedro Barrios Romero, y Oeste, con dicha dehesa; existiendo dentro de expresada finca edificio y fabrica aceiteira, formados de mampostería y cubiertos de teja de un solo piso, constituyendo una nave de diez y seis metros cincuenta centímetros de anchura.

2.ª Otra suerte de tierra al mismo sitio y término que la anterior, llamada Fresnadilla, con una extensión de ciento diez y seis hectáreas cincuenta y cinco áreas y cincuenta y tres centiáreas; lindera al Norte con finca de don Pedro Nieves Pedrajas Barrios y el río Cuzna; Este, con la finca anteriormente descrita; Sur, con predios de Rosa Rubio Izquierdo, Juan León Galán Moreno, Diego Sabariego Estrada, Toribio Olivares Barrios y herederos de don Idefonso Padilla, hoy doña Hermenegilda Padilla Lozano, y por

Oeste, con finca de esta última y con don Pedro Nieves Pedrajas Barrios.

3.ª Otra suerte de tierra al sitio de «Tierra Franca», del mismo término, que linda al Norte con Sebastián Luque; Este, Ana Alvarez; Sur, Nemesio Salas, y Oeste, Antonio Rubio; con una extensión de cuatro hectáreas, ochenta y dos áreas y noventa y siete centiáreas, plantadas de olivar de las tres clases.

4.ª Otra suerte de tierra al sitio «Cerca de la Noria», del mismo término, con un perímetro de cinco áreas, treinta y siete centiáreas, de cereales de primera clase, lindando al Norte, con Marcos Sabariego; Este, Pedro González; Sur, Cayetano Rubio, y Oeste, Juan Fernández.

Y en dicho expediente he acordado convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan si quisieren á alegar su derecho en el término de ciento ochenta días, á contar desde la primera publicación hecha en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al quince de Marzo último.

Dado en Córdoba á seis de Abril de mil novecientos quince.—Mariano González de Andía.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.119

MENDEZ Y MOLINO, Julián, hijo de Julián y de Josefa; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Córdoba, para usar de su derecho de nombrar Abogado y Procurador en causa por estafa, instruida por el Juzgado de Montilla.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato. Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6